

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Acción Popular, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público contra Henry Cubides Olarte Rad. 110013103043201000010 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

PRIMERO: Tengase en cuenta que el apoderado del accionado Henry Cubides Olarte, adicionó dentro de la oportunidad procesal correspondiente los reparos concretos contra la decisión adoptada en audiencia realizada el 10 de julio de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría córrase traslado de la parte accionante e intervinientes los nuevos reparos presentados en la forma y términos de que trata el inciso 2º del artículo 110 del Código General del Proceso.

TERCERO: Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes el escrito y anexos presentados por el Constructor Henry Cubides Olarte, los que se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

CUARTO: Tengase en cuenta que el accionado no aportó dentro de la oportunidad concedida la caución ordenada en la audiencia indicada en el numeral 1º de este proveído. Por tanto, se insta a la entidad accionante e intervinientes para que dentro de la ejecutoria de esta providencia para que denuncien los bienes del accionante susceptibles de ser embargados y/o soliciten las medidas cautelares que estimen pertinentes, lo anterior sin perjuicio de la facultad oficiosa que tiene del Despacho para formularlas conforme lo impera el artículo 42 de la ley 472 de 1998.

QUINTO: Obre en autos el registro videográfico y el informe técnico realizado por la Alcaldía local de fontibón, el que se pone en conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Por considerarse pertinente de oficio se decretan las siguientes pruebas:

6.1.- Citar para interrogatorio de parte al accionado, señor HENRY CUBIDES OLARTE, el citado debe estar desde el inicio de la audiencia (el 10 de agosto de 2020 a las 3:15 p.m.) para rendir su declaración.

6.2.- A cargo de la parte actora alléguese certificado de existencia y representación legal expedido de forma reciente de la sociedad ENVIA SAS o ENVIA COLVANES SAS.

6.3.- Cítese al señor **JUAN CARLOS LOZANO LABRADOR** representante legal para asuntos Jurídicos de **ENVÍA S.A.S.**, a fin de que declare bajo la gravedad de juramento en lo que corresponde con la franja de terreno que se dice es usada por esa empresa y hace parte de la porción del área de cesión que debía entregar el constructor Henry Cubides Olarte dentro del proceso de la referencia. Versión que

se recepcionará el 10 de agosto de 2020, el citado debe estar desde el inicio de la audiencia (el 10 de agosto de 2020 a las 3:15 p.m.) para rendir su declaración.

SÉPTIMO: Recuérdese a los abogados y demás intervinientes de la vista pública que para conectarse a la audiencia virtual, se tiene previsto el siguiente enlace (link):

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2f_%23%2f%2fmeetup-join%2f19%3ameeting_ZDU2YTlyN2YtOTRmMC00ZTE4LWEyNWMTYTc5ZjMwMmWI1MTq4%40thread.v2%2f0%3fcontext%3d%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522e714cd6d-9994-40e5-9c99-469e87aef4f4%2522%257d%26anon%3dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=bddf1359-87c3-4ea7-9b54-eda04bc44840&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

El mismo será enviado a la dirección de correo electrónico que tengan reportada en el expediente, además pueden acceder escaneando el siguiente código QR:



Cualquier **inquietud técnica** sobre la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC



1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d8e9bd5e45de8a792f5ecd3b1d2fd7fbc2f40057b7e8108ba61ff27841f1705

Documento generado en 31/07/2020 05:37:37 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .